

LA GACETA

DIGITAL



Diario Oficial

RANGO DE MISIÓN INTERNACIONAL PARA FUNDACIÓN
INSTITUTO HUMANISTA PARA LA COOPERACIÓN
CON LOS PAÍSES EN DESARROLLO (HIVOS)

Expediente N° 16.768

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Esta iniciativa busca otorgar a la Fundación Instituto Humanista para la Cooperación con los Países en Desarrollo (Hivos, por sus siglas en holandés), entidad sin fines de lucro constituida y organizada de conformidad con las leyes del Reino de los Países Bajos, inscrita en la Sección de Personas del Registro Nacional de Costa Rica, al tomo ciento dieciocho, folio ciento setenta, asiento quinientos catorce, con cédula jurídica número tres - cero doce - ciento cincuenta y un mil quinientos noventa y cinco, el rango de "Misión Internacional" en la República de Costa Rica.

1.- Información general sobre Hivos

La Fundación Instituto Humanista de Cooperación al Desarrollo (Hivos), fundada en 1968, es una organización holandesa de cooperación para proyectos que tiendan a la emancipación, democratización y disminución de la pobreza en países en desarrollo. Desde 1978 es una de las organizaciones no gubernamentales en Holanda que recibe parte de los fondos del presupuesto nacional para cooperación al desarrollo y debe seguir tres estrategias en su trabajo:

- El alivio directo de la pobreza.
- El fortalecimiento de la sociedad civil.
- El cabildeo y la incidencia en Holanda y Europa en pro de la cooperación al desarrollo.

Hivos le da soporte financiero a proyectos de organizaciones no gubernamentales en Asia, África y América Latina. Sus actividades apuntan hacia la independencia económica, la cultura y el arte, el desarrollo sostenible, la igualdad de género, la prevención del SIDA y los derechos humanos. Es una organización secular que opera basada en el humanismo.

En la búsqueda de aumentar el posible impacto de su contribución, Hivos ha focalizado su trabajo, desde mitad de los años 90 hasta hace poco, en seis ejes temáticos:

- a) Economía**, cuyo objetivo es mejorar las oportunidades de ingreso para las personas pobres, en especial mujeres, fundamentalmente por medio de la expansión y del fortalecimiento de su acceso a mercados y servicios financieros. Se apoya a este tipo de organizaciones:
 - Instituciones financieras que apoyen la gestión de pequeños productores(as) y empresarios(as) y de microempresarios.
 - Organizaciones y redes dedicadas al cabildeo, asesoría y servicios en apoyo a los intereses de las personas pobres.
- b) Medio Ambiente y Desarrollo**: el objetivo de esta política es apoyar el desarrollo sostenible, promoviendo el manejo sostenible de los recursos naturales, el manejo sostenible de la biodiversidad y la capacidad productiva de los ecosistemas. Se apoya a dos tipos de organizaciones:
 - Movimientos ambientalistas.
 - Organizaciones de productores vinculadas activamente en procesos de producción sostenible.
- c) Género, mujer y desarrollo**: el objetivo de esta política es promover la emancipación y el empoderamiento de las mujeres para lograr la equidad de género en todos los niveles de la sociedad. Hivos tiene dos estrategias en el tema: apoyar organizaciones que luchan por los derechos de las mujeres y trabajar con todas sus organizaciones contrapartes que apliquen en su organización y en sus actividades un enfoque de género.
- d) Derechos humanos**: el objetivo de esta política es lograr el respeto de los derechos humanos, especialmente de los pobres y los marginados, estableciendo y manteniendo marcos democráticos básicos y apoyando la participación de los mismos pobres y marginados en los procesos de toma de decisiones que afectan a sus vidas.
- e) VIH/SIDA**: el objetivo es reforzar los derechos humanos de las personas que viven con el VIH/SIDA y su plena participación en la sociedad. Para tal fin Hivos apoya a organizaciones de personas viviendo con VIH/SIDA y a organizaciones que hacen un trabajo de prevención o que procuren lograr acceso general a medicamentos.
- f) Cultura**: el objetivo de esta política es fomentar y contribuir al desarrollo de sociedades democráticas y pluralistas, mediante el apoyo a iniciativas en el sector de las artes y la cultura que refuercen la pluralidad de visiones, la reflexión crítica sobre la sociedad, nociones de identidad y autoestima, y la comunicación e intercambio culturales.

A partir de mediados de 2005, se incluye como nuevo eje temático el de Tecnologías de Información, Comunicación (TIC) y Nuevos Medios e Hivos organiza desde este momento sus ejes de trabajo en tres programas:

- **Opciones civiles**: que incluye el trabajo en derechos humanos/democratización y género y SIDA.
- **Voces civiles**: que reúne el trabajo de tecnologías de información, comunicación (TIC) y nuevos medios, y el de cultura.
- **Acceso a oportunidades**: que cubre los proyectos productivos, de microfinanzas y ambientales.

2.- Presencia y trabajo de Hivos en Costa Rica.

El trabajo de Hivos en la región centroamericana se inicia a mediados de los años setenta.

El programa para Costa Rica se comenzó en 1987 desde la oficina central de Hivos en Holanda, y en los temas de derechos humanos, género, producción sostenible, medio ambiente, emergencias por desastres naturales, y cultura se dio un apoyo a unas 15 organizaciones de base y ONG que efectuaron actividades en todo el país por un monto de 3.25 millones de dólares (en el periodo de 1987 hasta 1994).

A partir de la experiencia en este período y de la importancia que adquirió la región para Hivos, se decide establecer una Oficina Regional para Centroamérica y El Caribe en San José, Costa Rica, en 1994. Esta Oficina está inscrita en la Sección de Personas del Registro Nacional de Costa Rica, al tomo ciento dieciocho, folio ciento setenta, asiento quinientos catorce, con cédula jurídica número tres - cero doce - ciento cincuenta y un mil quinientos noventa y cinco, renovada el 11 de mayo de 2004 hasta el 11 de mayo de 2014. El trabajo cubre Costa Rica, Nicaragua, Honduras, El Salvador, Guatemala, Belice y más recientemente Cuba.

La ubicación de la Oficina en este país, respondió al hecho de que, por una parte, aquí existe un sistema político de fundamentada tradición democrática y manifiesta vocación pacifista, coincidentes con la filosofía de Hivos, y, por la otra, las buenas condiciones de infraestructura (comunicaciones sobre todo) que ofrece Costa Rica para el funcionamiento de la Oficina Regional. Hivos escogió a Costa Rica para su sede regional por razones estratégicas incluyendo su tradición de paz, democracia y su tradición nacional de respeto a la naturaleza y los derechos humanos.

Sin embargo, la cooperación con Costa Rica fue puesta en duda en algunos momentos debido a los buenos indicadores alcanzados por el país en materia de desarrollo humano, que es un criterio orientador para la cooperación y ha sido razón de que diferentes agencias se retiren de este país. Hivos ha valorado otros criterios para mantener el apoyo en Costa Rica, en especial las buenas condiciones existentes para generar sinergias entre diferentes actores (estatal, Sector Privado, universidades y organizaciones ciudadanas), en función de procesos sostenibles hacia el desarrollo. Además, Costa Rica posibilita ensayar nuevos enfoques y metodologías de cooperación al desarrollo útiles para toda la región de Centroamérica, debido a la existencia de una amplia red de formas asociativas ciudadanas, arraigadas en una cultura política democrática y abierta a los cambios.

En el período de 1994-2000 Hivos aportó 7.04 millones de dólares para apoyar en Costa Rica a unas 50 organizaciones en total con actividades en todas las regiones del país.

En el período de 2001-2006 Hivos apoyó a unas 15 organizaciones con un monto de 5.98 millones de dólares. Esa cifra no incluye el monto de 1.71 millones de dólares del programa del Fondo Mundial de lucha contra el SIDA que Hivos administra para el período 2006-2009.

El apoyo total para el programa en Costa Rica de 1994 hasta ahora ha sido de 16.27 millones de dólares en total -sin contar los fondos del proyecto de Costa Rica del Fondo Mundial de lucha contra el SIDA- y con este monto se ha apoyado a organizaciones en todo el país en los diferentes temas mencionados.

Por otra parte, durante el período 2000-2006, la Oficina Regional ha erogado en la economía nacional un promedio anual de US\$337.000 por la planilla de personal, remuneraciones a terceros, gastos administrativos, servicios públicos, tiquetes aéreos, incluyendo cargas sociales e impuestos locales.

Hivos desea mantener por muchos años más su Oficina Regional en Costa Rica, donde actualmente da empleo a 12 costarricenses y tres personas de otras nacionalidades latinoamericanas que residen y trabajan en Costa Rica. Lo anterior constituye una importante oportunidad para el país, pues la totalidad de los programas y proyectos en la región se coordinan, supervisan y ejecutan desde la sede en San José.

La operación internacional de la Oficina Regional de Hivos y la trascendencia operacional de su sede en Costa Rica, genera la necesidad de buscar el apoyo estatal en dos áreas:

- a) El tratamiento migratorio de su representante y su familia y eventuales colaboradores extranjeros (expertos senior y junior) que requieren residir en el país y necesitan movilizarse con facilidad, dadas sus responsabilidades regionales.
- b) Los aspectos impositivos.

Hasta la fecha la representante de Hivos en Costa Rica ha tenido un carné de Misión Internacional bajo el auspicio de la Embajada Real de los Países Bajos y el amparo de la cooperación bilateral con Costa Rica. El cierre de los proyectos de expertos de la Embajada tiene consecuencias en ese rango particular.

En todo caso un mejor tratamiento de la operación de la Oficina Regional Hivos en Costa Rica, por medio del otorgamiento del rango de "Misión Internacional" en los términos que se plantean en el texto que proponemos, permitirá sin lugar a dudas mayor fluidez y eficiencia de los proyectos y recursos en beneficio de la sociedad nacional y de la región.

En vista de las consideraciones anteriormente descritas, se pone a la consideración de esta Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, DECRETA:
**RANGO DE MISIÓN INTERNACIONAL PARA FUNDACIÓN
INSTITUTO HUMANISTA PARA LA COOPERACIÓN
CON LOS PAÍSES EN DESARROLLO (HIVOS)**

ARTÍCULO 1.- Definiciones. Para efectos de esta Ley se establecen las siguientes definiciones:

- a) **Hivos:** Instituto Humanista para la Cooperación con los Países en Desarrollo una fundación constituida de acuerdo con las leyes del Reino de los Países Bajos.
- b) **Oficina Regional:** Oficina Regional de Hivos para Centroamérica y el Caribe, establecida en San José, Costa Rica.
- c) **Representante:** El Apoderado General de Hivos en Costa Rica.
- d) **Expertos extranjeros senior:** Funcionarios contratados en esta categoría por Hivos, que ostentan una nacionalidad distinta a la costarricense, cuyos contratos no se rigen por la legislación laboral de Costa Rica y que se encuentran acreditados con esa condición en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.
- e) **Expertos extranjeros junior:** Funcionarios contratados en esta categoría por Hivos, que ostentan una nacionalidad distinta a la costarricense, cuyos contratos no se rigen por la legislación laboral de Costa Rica y que se encuentran acreditados con esa condición en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

ARTÍCULO 2.- Apoyo del Gobierno. El Gobierno de la República de Costa Rica desea facilitar la operatividad de la Oficina Regional encargada de la coordinación, supervisión y ejecución de todos los programas y proyectos de Hivos en la región Centroamericana y Cuba.

ARTÍCULO 3.- Rango de Misión Internacional. Se confiere a Hivos personalidad jurídica con rango de "Misión Internacional", únicamente con los beneficios y obligaciones de que se dispone en esta Ley.

ARTÍCULO 4.- Régimen Migratorio y de Tránsito en Fronteras. El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto emitirá un carné de identidad que regulará la condición migratoria de "Misión Internacional" del representante y los expertos senior y junior de Hivos, así como a sus cónyuges y miembros de familia que estén bajo su cargo. Para el caso de futuros funcionarios extranjeros de Hivos y sus familiares, cuya nacionalidad tenga visa restringida según criterios de las autoridades migratorias, y que requieran trasladarse a la República de Costa Rica por primera vez, o por viajes iniciales, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto emitirá senda carta a dichas autoridades a fin de autorizar su ingreso sin dilación.

ARTÍCULO 5.- Exención del impuesto sobre la renta. Se exime al representante, a los expertos extranjeros de categoría senior y junior de Hivos de todo tipo de impuesto directo sobre sus rentas, remuneraciones y utilidades. Por tanto queda eximida la Oficina Regional de toda obligación de retención relacionada a lo anterior.

ARTÍCULO 6.- Exención del impuesto sobre remesas al exterior. Queda eximida la Oficina Regional de todo y cualquier tipo de tributo que pese sobre las remesas al extranjero.

ARTÍCULO 7.- Exención de otros impuestos. Los bienes inmuebles que adquiera en el futuro Hivos para el mejor cumplimiento de su misión, estarán exentos de todo impuesto. Podrán ser vendidos a personas físicas o jurídicas, o donados a instituciones públicas o privadas con principios y fines similares a los de la Fundación, libre de gravámenes.

ARTÍCULO 8.- Exoneración de derechos de importación. Se concede a la Oficina Regional la libre importación y reexportación con exención de impuestos, de materiales para ejecución de sus programas, equipo de oficina y de máximo tres vehículos. Los referidos vehículos serán dotados con placas de "Misión Internacional", las que serán usadas solamente por el representante y por expertos de la categoría senior, debidamente acreditados e identificados de la Oficina Regional. La exención de impuestos a la importación de esos vehículos será otorgada con intervalos de cuatro años. La enajenación libre de impuestos de dichos vehículos únicamente será concedida después de cuatro años de su inscripción en el Registro de Bienes Muebles. Si el traspaso, a cualquier título, excepto si se tratara de donaciones al Estado o sus instituciones, se hiciera antes de este término, se pagarán los impuestos correspondientes de nacionalización. Al representante, a los expertos extranjeros de categoría senior y junior se les permitirá la importación libre de impuestos los bienes muebles que constituyan el menaje de casa y efectos de uso personal y familiar. La venta o la exportación de dichos bienes quedarán exentas del pago de todo tipo de impuestos.

ARTÍCULO 9.- Obligación de la Oficina Regional. Los beneficios que se conceden a la Oficina Regional mediante esta Ley están sujetos al debido cumplimiento por parte de la Oficina Regional del marco legal aplicable en la República de Costa Rica.

ARTÍCULO 10.- Cancelación de los beneficios. El Gobierno de la República de Costa Rica podrá suspender o cancelar definitivamente los beneficios, conferidos por esta Ley a la Oficina Regional cuando, por medio de los procedimientos administrativos aplicables que garanticen el debido proceso, se demuestre que la Oficina Regional no ha respetado el marco de legalidad del país.

ARTÍCULO 11.- Disposiciones aplicables. El régimen conferido a la Oficina Regional se regirá también, en lo que resulte compatible con esta Ley, por las regulaciones aplicables a organismos internacionales que operan en el país, sin que ello signifique que tenga otros beneficios que los que se disponen taxativamente en esta Ley.

Rige a partir de su publicación.

Ofelia Taitelbaum Yoselewich

DIPUTADA

NOTA: Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Permanente de Relaciones Internacionales y de Comercio Exterior.

San José, 30 de agosto de 2007.—1 vez.—C162765.—(83448).